



*Resolución Jefatural* No. 140 -2011-AGN/J

Lima, 18 ABR 2011

**VISTO** el Informe N° 128-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Héctor Jesús Albites Chávez** con Registro N° 111770;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de promesa de venta, otorgada por Doña Carmela Fresia Losno de Quintanilla de Alves Milho, a favor de Don Enrique Alvites López y Don Héctor Alvites López, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, que se inicia en el folio número 4,087 y concluye en folio número 4,089 vuelta del protocolo número 476 de los Registros del Ex Notario Doctor Miguel A. Córdova y que consta de tres fojas útiles, siendo que, conforme a la Constancia aludida, en dicho instrumento se advierte que faltan las firmas de los testigos instrumentales Don Cristian Navarro Alarcón y Don Félix Ponce Arana, y del ex Notario mencionado;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución



Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien dispensará las firmas de los testigos instrumentales Don Cristian Navarro Alarcón y Don Félix Ponce Arana, así como autorizará la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Notario autorizado indicará la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
LVA  
Jefe Institucional